PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 479.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE MITIC "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL MITIC – PLURIANUAL AD REFERENDUM" ID 402386.----

Asunción, 08 de octubre de 2021

VISTO: *El Dictamen UOC N° 48-21 de fecha 29 de setiembre de 2021, por el cual se recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución, la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) MITIC Nº 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL MITIC – PLURIANUAL. AD REFERENDUM". ID Nº 402.386.----------*

La providencia de fecha 06 de Octubre de 2021 en el expediente VIRTU 2021-12021001-005441, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, manifiesta que no encuentra reparos para proseguir con los trámites de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; y----------

CONSIDERANDO: *Que, por Memorándum N° 377, la Dirección Administrativa de la Institución, solicita el inicio de los procesos para la contratación de Seguro de Equipos Electrónicos del Mitic, y remiten un precio referencial estimado como resultado del análisis de costos realizado.-*

Que, en el Dictamen UOC N° 48-21 citado precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de referencia fue elaborado por dicha dependencia de la Institución tomando como base las especificaciones técnicas y demás condiciones fijadas por la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevado mediante Memorándum Nº 377 de fecha 31 de agosto de 2021.----------

Que, igualmente la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución continúa diciendo que el llamado se encuentra previsto en el PAC con ID Nº 402386, por un monto total de Gs. 3.360.159.744, y que el mismo es de carácter Ad Referendum, hallándose en trámite de reprogramación presupuestaria. ----------

Que, además agrega que: "se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado, que forma parte de los antecedentes del llamado. Asimismo, el PBC fue aprobado por el Director Administrativo, dependiente de la DGAF, según expediente 2021-12021001-005441." ----------

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye: "Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20 (ANEXO GUÍA. EXCEPCIÓN), ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que asimismo, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud al Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 479.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE MITIC "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL MITIC – PLURIANUAL AD REFERENDUM" ID 402386.----

la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen."----------

Que, entre los antecedentes se verifica el Memorándum DGAF N° 220/2021 de fecha 04 de Octubre de 2021, que manifiesta se tiene previsto iniciar el proceso de reprogramación presupuestaria en el cual se incluirá a la partida 264 Primas y gastos de seguro para la contratación del Seguro de "Equipos Electrónicos para el MITIC - ID PAC N° 402.386".----

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, por providencia de fecha 06 de Octubre de 2021 en el expediente VIRTU 2021-12021001-005441, manifiesta: "...verificamos que se cuenta con el correspondiente pedido del área con el análisis de precios referenciales y Dictamen de la UOC (Res. DNCP 1890/20)" y continúa diciendo: "El procedimiento se realizará en carácter de Ad Referéndum, conforme al reporte de PAC que forma parte del expediente. Al respecto, constatamos que mediante Memorando DGAF/DP N° 220/2021, el Departamento de Presupuesto informó que la disponibilidad presupuestaria será producto de una reprogramación", por lo cual concluye: "...hallándose entre las prerrogativas de la UOC la elaboración de los PBC, contándose con la fundamentación del área técnica solicitante, y con el informe de disponibilidad presupuestaria Ad-Referéndum, esta Asesoría no encuentra reparos para proseguir con los trámites de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones".----------

Que, el artículo 33 del Decreto Nº 2992/ 2019 señala: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa." ----------

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. ----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 479.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE MITIC "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL MITIC – PLURIANUAL AD REFERENDUM" ID 402386.----

Que, el Decreto Nº 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) MITIC Nº 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL MITIC – PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID Nº 402386. ----------*

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional (SBE) MITIC Nº 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL MITIC – PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID Nº 402386. ----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso de llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad a los plazos fijados por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro